



**ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

En la Ciudad de México, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2022, en términos de la convocatoria realizada el pasado 09 de agosto de 2022, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Sección V, específicamente de los numerales 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero del año 2022, estuvieron presentes en la reunión virtual, a través de la liga:

<https://guardianacional.webex.com/guardianacional/j.php?MTID=mc649e077ad0782bf3a8a70a6470f574f>, de manera simultánea y sincronizada, se da cuenta con la asistencia de los integrantes del Comité:

1. **Mtra. Graciela Josefina García Morales**, Titular de la Unidad de Transparencia. En términos del artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral 4 fracción II del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

W

[Signature]



2. **Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. En términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los numerales 4, fracción III y 7 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Invitados:

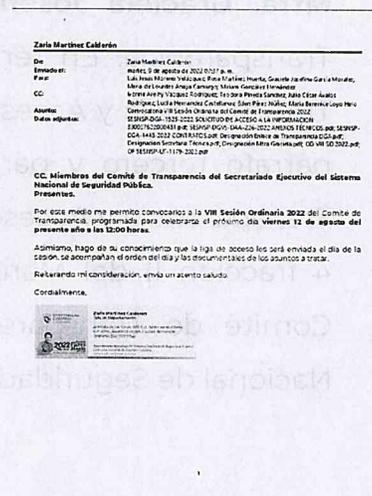
Lic. María de Lourdes Anaya Camargo Invitada de la DGA.

Lic. Julio César Ávalos Rodríguez Enlace de Transparencia de la DGA.

Lic. Edén Pérez Núñez Enlace de Transparencia de la DGVS.

I. Orden del día.

A continuación, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria número **SENSP/UT/1179/2022**, de 09 de agosto de 2022, el cual por unanimidad es **APROBADO**:





OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Orden de Día 12 de agosto de 2022

Integrantes:

- Lic. Luis Jesús Velázquez, Subjefe del Titular del Órgano Interno de Control
Lic. Rosa Martínez Huerta, Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

- Lic. Edén Pérez Núñez, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
Lic. Julio César Ávalos Rodríguez, Dirección General de Administración.

Asuntos

- 1. Aprobación del Orden del Día.
2. Toma de conocimiento sobre designación de la Mtra. Graciela Josefina García Morales como Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Aprobación de la designación de la Lic. Zaira Martínez Calderín como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. Toma de conocimiento de la designación del Lic. Julio César Ávalos Rodríguez como Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
5. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información contenida en 9 (nueve) contratos como CONFIDENCIAL, derivada del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, presentada por la Dirección General de Administración.
6. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como RESERVADA, establecidas en los artículos 113 fracción I y V de la LGTAIP y su correlativo 110, fracciones I y V de la LFTAP de los Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2022, en los que obra PRUEBA DE DAÑO, presentados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio 33002762200481, realizada por la Unidad de Transparencia.



5. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información contenida en 9 (nueve) contratos como CONFIDENCIAL, derivada del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, presentada por la Dirección General de Administración.

Información a entregar:

Table with 2 columns: N° CONTRATO PERIODO and DENOMINACIÓN DEL CONTRATO. Contains 9 rows of contract details.

Enlace: Lic. Julio César Ávalos Rodríguez

Confidencialidad de la información:

Información a testar: Datos digitales, Datos bancarios, Datos testados de origen descargados de tienda digital de gobierno federal, Cédula profesional, correo electrónico, Credencial para votar, teléfono y correo electrónico

Postura:

Se solicita al Comité de Transparencia se confirme la CONFIDENCIALIDAD de la información contenida en los contratos presentados por la Dirección General de Administración, atendiendo a lo establecido en los artículos 118, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Tercero Octavo, fracción I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que contienen datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y se APRUEBEN las versiones públicas de los mismos.

6. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como RESERVADA, establecidas en los artículos 113 fracción I y V de la LGTAIP y su correlativo 110, fracciones I y V de la LFTAP de los Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2022, en los que obra PRUEBA DE DAÑO, presentados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Información a entregar:

12 Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2022

Enlace: Lic. Edén Pérez Núñez

Postura:

Se solicita al Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II, 104, 113 fracción I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; comisoles 64 y 65, fracción II, 68, 67, 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio 33002762200481, realizada por la Unidad de Transparencia.

Lo anterior, toda vez que compromete la seguridad pública, al poner en peligro la integridad de los elementos policiales de las corporaciones de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, todas que la relevancia de dichos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad del equipamiento con el que cuenta y compromete la seguridad pública, la integridad de los elementos policiales, así como su propia vida.

7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio 33002762200481, realizada por la Unidad de Transparencia.

Table with 2 columns: Información a entregar and Pedido de servicios. Contains details for Gerardo Carreón Lúiz.

Enlace: Lic. Julio César Ávalos Rodríguez

Confidencialidad de la información:

Información a testar: Domicilio, RFC, Número de acta de nacimiento y Credencial para votar.

Postura:

Se solicita al Comité de Transparencia se apruebe la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio 33002762200481, en la que se presenta la versión pública de la información contenida en el pedimento de servicios SESNSP-P-004-2022





II. Objetivos de la sesión:

1. Toma de conocimiento sobre designación de la Mtra. Graciela Josefina García Morales como Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Toma de conocimiento y **aprobación** de la designación de la Lic. Zaria Martínez Calderón como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Toma de conocimiento de la designación del Lic. Julio César Ávalos Rodríguez como Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. Análisis, discusión y en su caso, **confirmación** de la clasificación de la información contenida en 9 (nueve) contratos como **CONFIDENCIAL**, derivada del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, presentada por la Dirección General de Administración.
5. Análisis, discusión y en su caso, **aprobación** de la clasificación de la información como **RESERVADA**, establecidas en los artículos 113 fracción I y V de la LGTAIP y su correlativo 110, fracciones I y V de la LFTAIP de los **Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2022**, en los que obra **PRUEBA DE DAÑO**, presentados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
6. Análisis, discusión y en su caso **aprobación** de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio **330027622000481**, realizada por la Unidad de Transparencia.

III. Acuerdos en la sesión:

Asunto 1: Toma de conocimiento sobre designación de la Mtra. Graciela Josefina García Morales como Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,



La Mtra. Clara Luz Flores Carrales, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio número **SESNSP/049/2022**, con fecha 22 de junio de 2022, designó a la Mtra. Graciela Josefina García Morales, Directora General de Asuntos Jurídicos como Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Acuerdo R CT/01/VIII-SO/2022:

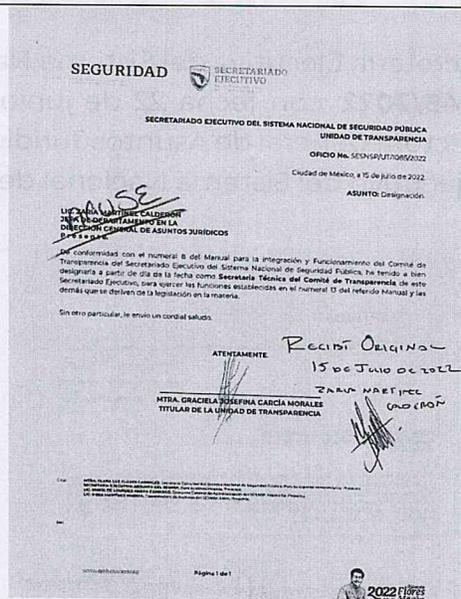
Toma de conocimiento sobre designación de la Mtra. Graciela Josefina García Morales, Directora General de Asuntos Jurídicos como Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

Votación: Unánime.

Asunto 2: Toma de conocimiento y aprobación de la designación de la Lic. Zaria Martínez Calderón como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia:

La Mtra. Graciela Josefina García Morales, Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante oficio número **SESNSP/UT/1085/2022**, de fecha 15 de julio de 2022, tuvo a bien designar a la Lic. Zaria Martínez Calderón como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con fundamento en los artículos 8, 10 y 13 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Acuerdo R CT/02/VIII-SO/2022:

El Comité de Transparencia toma conocimiento y **APRUEBA** la designación de la Lic. Zaria Martínez Calderón como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que a partir de su designación, esto es, el 15 de julio de 2022, ejerza las funciones establecidas en los artículos 8, 10 y 13 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Votación: Unánime.

Asunto 3: Toma de conocimiento de la designación del Lic. Julio César Ávalos Rodríguez como Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Administración, mediante oficio número **SESNSP/DGA/1507/2022**, de 25 de julio de 2022, hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la designación del Lic. Julio César Ávalos Rodríguez, Subdirector de Área en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración como nuevo Enlace de Transparencia de esa Dirección General, a efecto de que atiende los requerimientos que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia formulen en temas de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO No. SESNSP/DCA/ 1507 /2022
Ciudad de México, a 25 de Julio de 2022
Asunto: Designación del Enlace de Transparencia

LIC. AMA EDITHA DE LA CRUZ MORENO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este conducto, me permito informar a usted, que he tenido a bien designar como Enlace de Transparencia, al Lic. Julio César Ávalos Rodríguez, Subdirector de Área en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y quien tendrá la tarea de brindar apoyo en los requerimientos que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, le formulen tanto el Comité como la Unidad de Transparencia.

En este sentido, a continuación se proporcionan los datos requeridos del servidor público designado:

Nombre: Julio César Ávalos Rodríguez
Cargo: Subdirector de Área en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Correo electrónico Institucional: julio.avalos@sspc.gob.mx
Extensión: 71319

Lo anterior de conformidad al numeral 15. Sección III "Enlaces de Transparencia" del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Julio César Ávalos Rodríguez, Subdirector de Área en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

26 JUL. 2022 RECIBIDO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Página 1 de 1
2022 FORTES MARIN

Acuerdo R CT/03/VIII-SO/2022:

El Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación del nuevo Enlace de Transparencia en la Dirección General de Administración, a efecto de que brinde la atención en tiempo y en forma a los requerimientos que sean formulados a la Dirección General de Administración por la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo

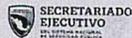
Lo anterior, de conformidad con el numeral Segundo, fracción XVII de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y diversos y diversos 2, fracciones VIII y 15 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Votación: Unánime.

Asunto 4: Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información contenida en 9 (nueve) contratos como CONFIDENCIAL, derivada del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, presentada por la Dirección General de Administración.

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Administración (DGA), a través del diverso número **SESNSP/DGA/1448/2022**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, somete a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** derivada del cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP:



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. SESNSP/DGA/1443/2022.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022.

Asunto: Se remiten contratos para aprobación de versión pública.

MTRA. GRACIELA JOSEFINA GARCÍA MORALES
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESENTE

Con fundamento en el numeral 11 "Funciones del Comité" fracción III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, agradeceré su valioso apoyo a fin que gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda para someter al Comité de Transparencia los Instrumentos Jurídicos que se enlistan a continuación; mismos que son remitidos en dispositivo USB para su descarga.

No.	No. de Instrumento	Proveedor
1	SESNSP-013-2022	SERVICIO POSTAL MEXICANO
2	SESNSP-018-2022	PUBLICA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.
3	SESNSP-019-2022	ABASTECEDOR CORPORATIVO S.A. DE C.V.
4	SESNSP-021-2022	BALANDRANO INK S.A. DE C.V.
5	SESNSP-022-2022	GRUPO COMERCIAL DAMAG S.A. DE C.V.
6	SESNSP-024-2022	FARVISAN INSUMOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
7	SESNSP-P-002-2022	INSELEC, S.A. DE C.V.



No.	No. de Instrumento	Proveedor
8	SESNSP-P-003-2022	TACL INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
9	SESNSP-P-004-2022	GERARDO CARREON LUZ

Es importante señalar que se solicita la autorización de las versiones públicas, debido a que los documentos que se anexan, contienen datos confidenciales de conformidad al artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Signature]
LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JPOV

Nº	NÚMERO DE CONTRATO PEDIDO	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO
1	SESNSP-013-2022	SERVICIO POSTAL MEXICANO
2	SESNSP-018-2022	PUBLICA ENTERTAINMENT S.A. DE C.V.
3	SESNSP-019-2022	ABASTECEDOR CORPORATIVO S.A. DE C.V.
4	SESNSP-021-2022	BALANDRANO INK S.A. DE C.V.
5	SESNSP-022-2022	GRUPO COMERCIAL DAMAG S.A. DE C.V.
6	SESNSP-024-2022	FARVISAN INSUMOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
7	SESNSP-P-002-2022	INSELEC, S.A. DE C.V.
8	SESNSP-P-003-2022	TACI, INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
9	SESNSP-P-004-2022	GERARDO CARREON LUZ

Acuerdo R CT/04/VIII-SO/2022:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **CONFIRMA LA CONFIDENCIALIDAD** de la información contenida en los contratos presentados por la Dirección General de Administración, atendiendo a lo establecido en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo Octavo, fracción I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que contienen datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos



digitales, datos bancarios, datos testados de origen descargados de tienda digital de gobierno federal, cédula profesional, credencial para votar, teléfono y correo electrónico, por tal motivo se aprueban las versiones públicas de los mismos.

Votación: Unánime.

5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de la información como RESERVADA, establecidas en los artículos 113, fracciones I y V de la LGTAIP y su correlativo 110, fracciones I y V de la LFTAIP de los Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2022, en los que obra PRUEBA DE DAÑO, presentados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), a través del diverso número **SENSP/DGVS/DAA/226/2022**, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, somete a consideración del Comité de Transparencia la **RESERVA** de la Información contenida en los Anexos Técnicos, respecto a los chalecos balísticos, cascos balísticos y placas balísticas, por el periodo de 5 años, a partir de aprobada la presente resolución, en apego a lo señalado por el Séptimo, Décimo Séptimo, fracciones VII, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Lo anterior, toda vez que compromete la seguridad pública, al poner en peligro la integridad de los elementos policiales de las corporaciones de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, toda vez que la difusión de dicha información, pudiera ser aprovechada para conocer la capacidad del equipamiento con el que cuentan las corporaciones de seguridad pública, por lo que compromete la seguridad pública, la integridad de los elementos policiales, así como su propia vida.

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN DE ÁREA

OFICIO NO. SE/SP/DGVS/DAA/ 226 /2022
Ciudad de México, a 18 de julio de 2022.

ASUNTO: Solicitud de reserva de especificaciones en Anexos Técnicos del FASP 2022.

LIC ANA EDITH DE LA CRUZ MORENO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

A través de este medio aprobo la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted, por instrucciones de la Mtra. Mirella González Hernández, Directora General de Vinculación y Seguimiento en cumplimiento a los compromisos adquiridos en los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2022, celebrados con las entidades federativas, mismos que establecen la siguiente cláusula.

RESERVA, TRANSPARENCIA.
Con la finalidad de dar cumplimiento al evento de las reuniones telefónicas del "FASP" EL SECRETARIADO hará públicos el diseño, especificaciones, montajes, calibrados, criterios de entrega y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

EL SECRETARIADO Y LA ENTIDAD FEDERATIVA deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, observando lo previsto en las disposiciones aplicables.

En ese sentido con el objetivo de publicar los Anexos Técnicos en la Página de Internet de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, observando la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información, se propone a su señoría lo siguiente:

ANTECEDENTE

Cada ejercicio fiscal, previo a la publicación de los Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, se solicita al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, determine como reservada la información que por la publicación de sus especificaciones puede poner en riesgo la vida, seguridad e integridad física de los Políticos de las Corporaciones de las Entidades Federativas que tienen en su inventario conceptos de Chalecos Balísticos, Cascos Balísticos y Placas Balísticas.

Los Anexos Técnicos, que se conciben con los 32 entidades federativas establecen las acciones prioritarias, metas y conceptos contenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, sin embargo para los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, contiene información relacionada con equipamiento de protección personal, misma que en sus especificaciones es considerada como Reservada en términos del artículo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en ese sentido se propone a su señoría, con los siguientes argumentos:

En cumplimiento al Artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es importante justificar respecto a la prueba de daño que la publicación de los Anexos Técnicos del FASP 2022 en la que respecta a los conceptos de Chalecos Balísticos, Cascos Balísticos y Placas Balísticas, que se encuentran programados para los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, podría en riesgo la vida, seguridad e integridad física de los Políticos de las Corporaciones de las Entidades Federativas.

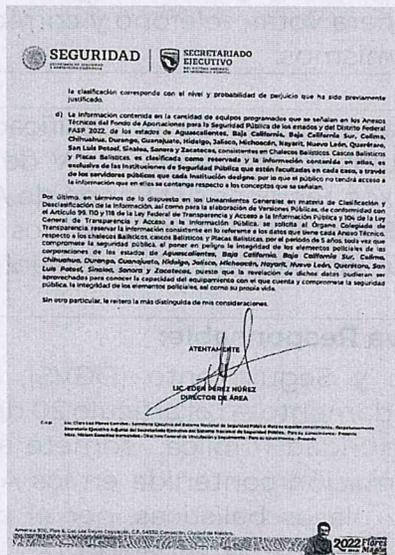
En ese sentido y continuando se propone a su señoría el FUNDAMENTO Y PRUEBA DE DAÑO:

Se señala como fundamento los artículos 103, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que en caso de que se proporcionara la información, respecto a los conceptos que se señalan, se detallará el daño que se ocasionará con su difusión:

- La divulgación de la información del equipamiento, que se encuentra en los Anexos Técnicos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, en específico a los conceptos, cantidades y características de los Chalecos Balísticos, Cascos Balísticos y Placas Balísticas, es decir, se revela de forma detallada e identifica información en perjuicio de la seguridad, toda vez que estos datos, en poder de la de protección personal de cada elemento que por cada uno de este equipamiento que se tienen programado y que se encuentra descrito en los Anexos de las entidades federativas que se señalan está situación ocasiona equilibrio de la seguridad pública y en la paz en dichas demarcaciones puesto que se estaría dejando al descubierto las características específicas de las prendas de protección personal que tienen las corporaciones de los estados para hacer frente y así contener las hechas ilícitas y combates.
- La limitación es adecuada al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio en tanto que se justifica no hacer la publicación de la información en su totalidad, ya que la menor que se solicita, en cuanto a los conceptos que se señalan, permite una medida temporal de restricción a la información, cuya finalidad es preservar la vida, de la función preventiva del delito que tienen y su carga, los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, que están programados en los Anexos Técnicos, los conceptos de Chalecos Balísticos, Cascos Balísticos y Placas Balísticas.

De tal manera que en caso de otorgar la información permitiría a la delincuencia identificar las características específicas de las prendas de protección personal, con el que se cuenta y que sumado a otra información, permitiría dar a conocer la capacidad de protección personal de cada elemento policial, lo que ocasionaría el éxito de las estrategias y digna vulnerabilidad a cada elemento, poniendo en riesgo su vida para hacer frente a la comisión de delitos. Además de lo anterior, proporcionar el equipamiento de la información permitiría conocer con mayor claridad el estado de fuerza de cada uno de las corporaciones de seguridad en cuestión.

El dolo, la clasificación busca tener un bien jurídico de interés general, que en este caso es la seguridad pública, el ejercicio de los derechos de las personas, así como para mantenimiento del orden y la paz pública, por lo que la medida propuesta se considera proporcional y no excesiva, pues



Acuerdo R CT/05/VIII-SO/2022:

El Comité de Transparencia con fundamento con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II, 104, 113 fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II, 68, 97, 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **APRUEBA LA RESERVA** de la Información contenida en los Anexos Técnicos, respecto a los chalecos balísticos, cascos balísticos y placas balísticas, por el **periodo de 5 años**, a partir de aprobada la presente resolución, lo anterior en apego a lo señalado por el Séptimo, Décimo Séptimo, fracciones VII, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio **330027622000481**, realizada por la Unidad de Transparencia.

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Administración (DGA), a través del diverso **SESNSP/DGA/1525/2022**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, somete a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la entrega de la versión pública del pedido de servicios: **SESNSP-P-004-2022**, a nombre de GERARDO CARREÓN LUZ, ya que contiene datos **CONFIDENCIALES** de conformidad con el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. SESNSP/DCA 1525 /2022
Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

Asunto: Solicitud de Información

Lo anterior, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultados, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ANA EDITA DE LA CRUZ MORENO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Me refiero a la información requerida mediante el Oficio SESNSP/AJT/04-6/2022, relativa a la solicitud con folio 330027622000481, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita lo siguiente:

Descripción de la solicitud: "Solicito la versión pública en formato digital de los contratos y facturas para la elaboración de proyectos de ley, planes de desarrollo o cualquier tipo de análisis, recomendaciones e informes desde el 1 de diciembre de 2018 hasta la fecha de recepción de esta solicitud" (sic)

Al respecto, me permito informarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y en la Dirección de Finanzas, adscritas a esta Dirección General de Administración, y no se encontraron registros que contengan la información relativa a "... contratos y facturas para la elaboración de proyectos de ley, planes de desarrollo o cualquier tipo de análisis, recomendaciones e informes desde el 1 de diciembre de 2018 hasta la fecha de recepción de esta solicitud" (sic)

Sin embargo, conforme al artículo 8, fracciones VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parte del principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que se localizó el pedido número SESNSP-P-004-2022, por concepto de "Servicio de Impresión y Diseño del Informe Programa Estratégico 2021-2022 para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública", el cual tuvo una erogación en el presente ejercicio fiscal por un importe total de \$69,808.80 (Sesenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 80/100 M.N.), mismo que ampara la Factura A-205. Se adjunta la versión pública del pedido y la factura.

Asimismo, agradeceré su valioso apoyo, a fin de que se someta a consideración del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la autorización de las versiones públicas, debido a que los documentos que se anexan, contienen datos confidenciales de conformidad al artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cep. Lic. Julio César Ávalos Rodríguez, Encargado de la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales y Enlace de Transparencia Presente.
FOLIO: DRMG-106.1172 y 1258
MLAC/MLAC

Avenida de las Flores 855, Col. Balón de las Flores, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Ciudad de México. Tels: (55) 5163 6000. www.gob.mx/seguridad
Página 2 de 2
2022 Flores de México

Acuerdo R CT/06/VIII-SO/2022:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II, 116, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II, 68, 97, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **APRUEBA** la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración a la solicitud de acceso a la información folio **330027622000481**, en la que se hace entrega de la versión pública de la información contenida en el pedido de servicios SESNSP-P-004-2022, lo anterior en apego a lo señalado por los artículos 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la VIII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2022 a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Mtra. Graciela Josefina García Morales
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control